

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL - FAMILIA – LABORAL

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 20001-31-03-005-2018-00221-01
DEMANDANTE: VIRGILIO ZEQUEDA
DEMANDADO: JOAQUIN TOMAS OVALLE PUMAREJO

Valledupar, primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Siendo la oportunidad procesal para decidir sobre la viabilidad de la alzada, revisada la documentación digitalizada, remitida por el juzgado de origen a través de correo electrónico, se advierte que no se adjuntó la totalidad de la actuación surtida dentro del proceso de referencia, echándose de menos la grabación de las audiencias celebradas durante el trámite de primera instancia, en fechas 17 de noviembre de 2020 y 03 de febrero de 2021.

Teniendo en cuenta que esas diligencias resultan imprescindibles para resolver el recurso puesto en conocimiento de esta Colegiatura, por Secretaría, requiérase al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar, a fin de remita en forma digital las actuaciones antes referida y se cerciore de que los demás documentos aportados constituyan la totalidad del legajo.

Para cumplir el anterior requerimiento, deberá concederse los permisos de acceso necesarios al correo electrónico des02scflts@cendoj.ramajudicial.gov.co, en caso de que sea compartida mediante el aplicativo Stream, o compartir los archivos a través de otro medio de almacenamiento virtual o plataforma disponible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ
Magistrado Sustanciador